



Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2018-00004-00 (174.013 E.D.)
AFECTADO: LUIS ENRIQUE PARDO MEJÍA.
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO-META

En atención a la constancia secretarial que antecede y en punto a lo informado por el Profesional Universitario WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO, en memorial recibido en este despacho el 1 de los cursantes¹, se tiene que la publicación del edicto emplazatorio ordenado, se realizó de manera extemporánea.

Colorario lo anterior, se ordena que por secretaría se disponga nuevamente la publicación del edicto emplazatorio en los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

¹ Folios 84 c.o.2